

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1951 } NUMERO 11.649

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 949 y 943 de 1º de Noviembre de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Prensa y Radio

Resueltos Nos. 38 de 18, 39 de 14, 40 y 41 de 10, 42 de 14 y 43 de 13 de Junio de 1950, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 1036 de 31 de Octubre de 1951, por el cual se hace una promoción.

Decretos Nos. 1027 y 1038 de 31 de Octubre de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Migración

Resueltos Nos. 4107, 4108 de 8 de Enero, 4109 de 6 de Abril, 4111 y 4112 de 9 de Enero de 1951, por los cuales se niegan unas solicitudes.

Resuelto No. 4113 de 9 de Enero de 1951, por el cual se autoriza la expedición de una Cédula de Identidad Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resueltos Nos. 556 de 18 y 559 de 27 de Septiembre de 1951, por los cuales se autoriza el funcionamiento de unas Escuelas.

Resuelto No. 557 de 26 de Abril de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto No. 558 de 27 de Septiembre de 1951, por el cual se asigna horas a una profesora.

Resueltos Nos. 560 y 561 de 27 de Septiembre de 1951, por los cuales se otorgan unas becas.

Resuelto No. 562 de 20 de Septiembre de 1951, por el cual se les encargan a unos profesores la organización y práctica de un programa.

Resuelto No. 563 de 20 de Septiembre de 1951, por el cual se conceden unas licencias.

Resuelto No. 564 de 20 de Septiembre de 1951, por el cual se concede un permiso.

Resuelto No. 565 de 20 de Septiembre de 1951, por el cual se prorroga una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 1126 de 23 de Octubre de 1951, por el cual se determina el personal de un Hospital y se señala sueldo.

Resueltos Nos. 184 de 17, 482 y 496 de 18, 499, 503 y 504 de 20 de Julio de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto No. 485 de 17 de Julio de 1951, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 193, 194, 495 de 18, 500 y 502 de 20 de Julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 197, 198 de 19 y 509 de 20 de Julio de 1951, por los cuales se reconocen unas bajas.

Departamento Nacional de Salud Publica

Resueltos Nos. 115-N y 116-N de 12 y 117-N de 13 de Septiembre de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 940

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis M. Tovar J., Secretario Privado en la Presidencia de la República, en reemplazo del Dr. Eduardo Ritter A., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 943

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Isabel Montiel, Telefonista en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Leticia Ríos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

CONCEDENSE LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 38

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 38.—Panamá, 18 de Junio de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Denis Cardoze, panameño, casado, radio-técnico, con cédula de identidad personal No. 28-27539 y con residencia en la Ave. Central No. 179 Apt. No. 6, Licencia Especial No. 50038 de Operador Radio Aficionado de Clase "A" por haber acreditado su habilidad en operación, funcionamiento y reparación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición, requisitos exigidos en el Decreto 469 de 20 de Febrero del presente año, adicionado por el Decreto 557 de 26 de Abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico en funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 39

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 39.—Panamá, 14 de Junio de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Rosario de Brid, panameña mayor de edad, casada, profesora, con residencia en la Urbanización Miraflores N 137, portadora de la cédula de identidad personal Número 47-9284 Licencia de Operador Radio-aficionado N° 50039, de Clase "B", de conformidad con lo establecido por el Decreto Número 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. La señora Brid ha sido examinada y ha demostrado conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 40

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 40.—Panamá, 10 de Junio de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Ruger D. Rodríguez, panameño con cédula de identidad personal número 47-38184 con residencia en la Calle Primera Perejil N° 17, Licencia Especial N° 50040 de Operador Radio Aficionado de Clase "A" por haber acreditado su habilidad en operación y funcionamiento y reparación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición, requisitos exigidos en el Decreto 469 de 20 de Febrero del presente año, adicionado por el Decreto 557 de 26 de Abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 41.—Panamá, 10 de Junio de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Humberto Brid, panameño, con cédula de identidad personal número 47-19457 con residencia en la 'Urbanización Miraflores N° 137',

Licencia de Operador Radio Aficionado N° 50041 Clase "A", por haber acreditado su habilidad en operación, funcionamiento y reparación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición, requisitos exigidos en el Decreto 469 de 20 de Febrero del presente año, adicionado por el Decreto 557 de 26 de Abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 42

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 42.—Panamá, 21 de Junio de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Efraín Dario Russo, panameño, mayor de edad, casado, radio-técnico, con residencia en Calle 11 y la Ave. Santa Isabel, Casa N° 9069 Auto. N° 2, Colón, Licencia Especial Número 50032 de Operador Radio Aficionado de Clase "A" por haber acreditado su habilidad en operación, funcionamiento y reparación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición, requisitos exigidos en el Decreto 469 de 20 de Febrero del presente año, adicionado por el Decreto 557 de 26 de Abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 43.—Panamá, 13 de Junio de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a José V. Beverhoudt, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en Calle 9ª y Nvo. Cristóbal N° 10.099, portador de la cédula de identidad personal N° 11-13147, Licencia de Operador Radio-aficionado N° 50043 de Clase "B", de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Beverhoudt ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario.
Guillermo Zurita.

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMOCION

DECRETO NUMERO 1036
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1951)
por el cual se hace una promoción en el
Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Promuévese al cargo de Cónsul General de Panamá en Atenas, Grecia, al señor Justo P. Espino Jr., actual Cónsul de Panamá en dicha ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1037
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento
en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Sr. Harold Salas, Vicecónsul *ad honorem* de Panamá en Aruba, Antilla Holandesa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO.

DECRETO NUMERO 1038
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento
en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Sr. Woodrow Franklin Francis Wilson, Cónsul *ad honorem* de Pana-

má en Corpus Christi, Texas, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO.

NIEGANSE SOLICITUDES

RESUELTO NUMERO 4107

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4107.—Panamá, 8 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 89 de 6 de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Rodríguez Da Silva, natural de Portugal, en escrito fechado el 18 de Noviembre último solicita a este Ministerio que se le conceda permiso para residir en el país, a fin de dedicarse al oficio de pescador;

Que el señor Inspector General del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por medio del oficio N° 1181 del 4 de Diciembre último, remite copia autenticada de la Resolución N° 233 del 30 de Noviembre de 1950, en virtud de la cual niega el correspondiente visto bueno al certificado de trabajo presentado por el referido señor Da Silva; a efecto de comprobar su solvencia económica;

Que por lo tanto, el peticionario no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia económica, para la legalización de su permanencia en el territorio nacional,

RESUELVE:

Niégame solicitud formulada por el señor José Rodríguez Da Silva, natural de Portugal, en el sentido de que se le conceda permiso para residir en el país, en vista de que no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia económica y tomando en cuenta la Resolución N° 233 del 30 de Noviembre de 1950, dictada por la Inspección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Autorízase la devolución del depósito de repatriación N° 25493 del 10 de Noviembre de 1950, consignado para garantizar la repatriación del referido señor Da Silva, y notifíquese su obligación de abandonar al país por sus propios medios, dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la notificación del presente resuelto.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél. 2-8271. TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

RESUELTO NUMERO 4108

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Resuelto Número 4108.—Panamá, 8 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 89 de 6 de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ram Kishen, natural de la India, portador del Permiso Provisional de Residencia N° 6879, expedido el día 8 de Octubre de 1948, en memorial fechado el 15 de Septiembre de 1950, solicita a este Ministerio que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945;

Que el Inspector General de Trabajo, por medio del oficio N° 1228 del 13 de Diciembre de 1950, remite copia autenticada de la Resolución N° 245, del 13 de Diciembre del año próximo pasado, mediante la cual niega el correspondiente visto bueno al certificado de trabajo presentado por el referido señor Kishen, a efecto de comprobar su solvencia económica;

Que por lo tanto el peticionario no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia económica, para la legalización de su residencia en el territorio nacional,

RESUELVE:

Niégame solicitud formulada por el señor Ram Kishen, natural de la India, en el sentido de que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el país, en vista de que no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia económica y tomando en cuenta la Resolución N° 245 del 13 de Noviembre de 1950, dictada por la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Notifíquese al interesado su obligación de abandonar el territorio nacional por sus propios medios, dentro de un plazo no mayor de treinta días, a partir de la notificación del presente resuelto.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4109

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—

Resuelto Número 4109.—Panamá, 8 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 89, de 6 de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Guillermo Otorolah Herrero, natural de Costa Rica, portador del Permiso Especial de Residencia N° 766, expedido el 7 de Enero de 1948, en escrito fechado el 5 de Mayo de 1950, solicita permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945;

Que el señor Inspector General del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por medio del oficio N° 343 del 24 de Marzo de 1950, niega el correspondiente visto bueno al certificado de trabajo presentado por el peticionario, a efecto de comprobar su solvencia económica;

Que por lo tanto, el peticionario no ha logrado establecer satisfactoriamente su solvencia económica, para la legalización de su residencia en el país,

RESUELVE:

Niégame solicitud formulada por el señor José Guillermo Otorolah Herrero, natural de Costa Rica, portador del Permiso Especial de Residencia N° 766 del 7 de Enero de 1948, en el sentido de que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, en vista de que no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia económica, y tomando en cuenta el oficio N° 343 del 24 de Marzo de 1950, procedente de la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Notifíquese al interesado su obligación de abandonar el territorio nacional por sus propios medios dentro de un plazo no mayor de treinta días a partir de la notificación del presente resuelto.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4111

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Resuelto Número 4111.—Panamá, 9 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que el señor Chandamal Parsram, natural de la India, en memorial fechado el 26 de Marzo de 1949 solicita a este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional;

Que el referido Chandamal Parsram ingresó al territorio nacional mediante autorización concedida en el Resuelto N° 2473, del 5 de Febrero de 1949, dictado por la Segunda Secretaría de este Ministerio;

Que el señor Inspector General de Trabajo, por

medio de su oficio N° 856, del 1° de Octubre de 1950, remite copia autenticada de la resolución N° 29, del 28 de Junio de ese mismo año, en virtud de la cual niega el correspondiente visto bueno al Certificado de solvencia económica presentado por el peticionario;

Que este Departamento, por medio del oficio D. M. 2089, del 15 de Septiembre de 1950, expresó sus reservas con respecto a la negativa contenida en la resolución anteriormente mencionada, y fundamentó su exposición de motivos en lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 54 de 1938, que trata de las personas de inmigración restringida que vengan al país con el propósito de sustituir a gerentes o administradores de casas comerciales;

Que mediante el oficio N° 1263, del 20 de Diciembre último, el señor Inspector General de Trabajo remite copia autenticada de la resolución N° 253 del 18 de Diciembre de 1950, en virtud de la cual ratifica la negativa respecto a la solvencia económica del peticionario, ya que considera que la permanencia en el país de esta persona se opone a lo establecido por nuestra legislación vigente, en materia de protección del trabajador y del comercio nacionales;

Que por lo tanto, el peticionario no ha logrado acreditar su solvencia económica,

RESUELVE:

Niégrese solicitud formulada por el señor Chandamal Parsram, natural de la India, en el sentido de que se le conceda permiso para fijar su residencia en el territorio nacional, en vista de que no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia económica, y tomando en cuenta las resoluciones números 29 y 253, del 28 de Julio y 18 de Diciembre de 1950, respectivamente, dictadas por la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Notifíquese al interesado del contenido del presente Resuelto, y de su obligación de abandonar por sus propios medios el territorio nacional dentro de un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la notificación.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4112

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4112.—Panamá, 9 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio César Delgado, de nacionalidad ecuatoriana, portador del permiso provisional de residencia N° 6404, expedido el 21 de Marzo de 1948, en memorial fechado el 30 de Noviembre último solicita a este Ministerio que se le conceda autorización para residir indefinidamente en

el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945;

Que el señor Inspector General de Trabajo, por medio del oficio N° 1265, del 20 de Diciembre último remite copia autenticada de la resolución N° 253, del 18 de Diciembre, de ese mismo año, en virtud de la cual niega el correspondiente Visto Bueno al Certificado de Trabajo presentado por el peticionario a efecto de comprobar su solvencia económica;

Que por lo tanto, el señor Julio César Delgado no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia económica,

RESUELVE:

Niégrese solicitud formulada por el señor Julio César Delgado, de nacionalidad ecuatoriana, portador del permiso provisional de residencia N° 6404, expedido el 21 de Marzo de 1948, en el sentido de que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, en vista de que no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia económica, y tomando en cuenta la resolución N° 253, del 18 de Diciembre de 1950, dictada por la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo Previsión Social y Salud Pública.

Notifíquese al interesado del contenido del presente Resuelto, y de su obligación de abandonar por sus propios medios el territorio nacional dentro de un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la notificación del presente resuelto.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL

RESUELTO NUMERO 4113

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.—Resuelto Número 4113.—Panamá, Enero 9 de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949,

VISTOS:

El señor Kan Kiam Chong, natural de China, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Residencia N° 2111, del 11 de Junio de 1930, en escrito fechado el 8 de Enero del presente año, solicita este Ministerio que de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Nacional, se expida la autorización correspondiente a fin de que se le expida una Cédula de Identidad Personal igual a la que portan los extranjeros en general.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el artículo 21 de la Constitución Nacional que trata de la igualdad de todos los panameños y extranjeros ante la Ley, dispone que en el te-

territorio nacional no habrá diferencias por respecto a raza, color, sexo, credo religioso, etc.,

Que ha quedado debidamente comprobado la legal residencia del peticionario,

RESUELVE:

Autorízase la expedición de una Cédula de Identidad Personal, igual a la que portan los extranjeros en general, al ciudadano chino Kan Kiam Chong, quien ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional.

Remítase, con carácter devolutivo, copia de la Cédula de Residencia N° 2111 del 11 de Junio de 1930, al Registro Civil de las Personas, a fin de que sea efectuada la identidad del peticionario.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Educación

AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE UNAS ESCUELAS

RESUELTO NUMERO 556

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 556.—Panamá, 18 de Septiembre de 1951.

*El Secretario, Encargado del
Ministerio de Educación,*
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Arturo Merel Murt, natural de España y panameño por naturalización (Carta de Naturaleza Definitiva N° 1496, de 12 de Marzo de 1949), con Cédula de Identidad Personal N° 47-55577, ha solicitado a este Ministerio que autorice el funcionamiento del plantel particular denominado *Escuela de Música y Declamación*, en esta ciudad, y se le conceda la licencia para regentarlo, la cual se ajustará a las disposiciones legales que rigen en el Ministerio de Educación;

2º Que según declaración del interesado esta Escuela ha venido funcionando desde 1928, con buenos resultados y con el beneplácito de la sociedad;

3º Que el señor Merel Murt ha ejercido la docencia por más de diez (10) años, lo cual consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos; y

4º Que el interesado, en su carácter de Director y propietario del plantel, ha cumplido con los requisitos que establece el Artículo 74, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y de más disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

Autorízase el funcionamiento de la *Escuela de Música y Declamación* en esta ciudad, y concédese al señor Arturo Merel Murt la licencia que solicita, en las condiciones estipuladas, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes sobre Educación Particular en la República de Panamá.

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

El Secretario Interino,

Ramón H. Jarado.

RESUELTO NUMERO 559

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 559.—Panamá, 27 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Douglas E. Thorpe, panameño, con Cédula de Identidad Personal Número 8-10447, ha solicitado a este Ministerio que autorice el funcionamiento del plantel particular denominado *Escuela Progresiva Privada de Almirante*, en la población del mismo nombre, Provincia de Bocas del Toro, y se le conceda la licencia para regentarlo, la cual se ajustará a las disposiciones legales que rigen en el Ministerio de Educación;

2º Que la mencionada Escuela, de tipo nocturno para la enseñanza del idioma Inglés, sólo será para adultos que sepan leer y escribir en Español, con un minimum de preparación de 1º Grado de escuela primaria, en la cual se dictarán, como algo especial, cinco (5) horas semanales para la enseñanza de la Cívica, Geografía e Historia de Panamá; y

3º Que el interesado, en su carácter de Director y propietario del plantel, ha cumplido con los requisitos que establece el Artículo 74, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y demás disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Autorízase el funcionamiento de la *Escuela Progresiva Privada de Almirante*, en la población del mismo nombre, Provincia de Bocas del Toro, y concédese al señor Douglas E. Thorpe la licencia que solicita en las condiciones estipuladas, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes, sobre Educación Particular en la República de Panamá.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zuñiga.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 557

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 557.—Panamá, 26 de Abril de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

De conformidad con solicitud del Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación y en cumplimiento del Acuerdo celebrado el 18 de Abril de 1948, sobre la organización y funcionamiento de la Escuela Vocacional de Divisa y de la cláusula II de la prórroga del Convenio Básico, aprobado por la Ley 17 de 16 de Febrero de 1950, se hace el siguiente nombramiento:

Nómbrese a Bienvenido Cedeño, Almacenista en el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, con un sueldo mensual de B/. 50.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Re-

suelto comenzará a regir a partir del 1º de Agosto del presente año.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

ASIGNASE HORAS A UNA PROFESORA

RESUELTO NUMERO 558

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
558.—Panamá, 27 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar a la profesora Casta Tejeira G. seis (6) horas más de Mecanografía, con las cuales completa quince (15) horas, en la Cátedra especial que dicta en el Primer Ciclo Secundario de Penonomé.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

OTORGANSE UNAS BECAS

RESUELTO NUMERO 560

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
560.—Panamá, 27 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que en el Hospicio de Huérfanos, institución de beneficencia, existen sendas vacantes de beca, producidas por Luis S. Tuñón y Jorge E. Mendives, quienes se han separado del plantel sin causa que lo justifique.

RESUELVE:

Otórganse becas en el Hospicio de Huérfanos los siguientes alumnos: Gregorio Montecér y José Gonzalo García, para llenar las vacantes producidas por los becarios Luis S. Tuñón y Jorge E. Mendives.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

RESUELTO NUMERO 561

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
561.—Panamá, 27 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que en la Escuela Modelo Dumbar, que funciona en la ciudad de Colón, existen sendas va-

cantes de beca, según informes del Director del plantel,

RESUELVE:

Otórganse becas en la Escuela Modelo Dumbar, de la ciudad de Colón, a las siguientes alumnas: Crecencia Roberts y Estela Ricketts.

RICARDO A. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

ENCARGASE A UNOS PROFESORES LA ORGANIZACION Y PRACTICA DE UN PROGRAMA

RESUELTO NUMERO 562

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
562.—Panamá, 29 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1. Que las profesoras Mercedes Vargas y Sara Elisa Ch. de Rivera, ganaron por concurso sendas cátedras de Educación en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena";

2. Que posteriormente fueron trasladadas al Liceo de Señoritas, para servir en cátedras de Orientación Vocacional;

3. Que mediante Decreto Número 512 de 10 de Septiembre de 1951 el Organó Ejecutivo organizó y reglamentó la Orientación Educativa y Vocacional en el Liceo de Señoritas;

4. Que de acuerdo con el Artículo 3º del mencionado Decreto, debe haber por lo menos dos profesores de Educación entre el personal del Departamento de Orientación Educativa y Vocacional del Liceo de Señoritas;

5. Que las profesoras Mercedes Vargas y Sara Elisa Ch. de Rivera han venido trabajando con eficiencia desde hace ya algún tiempo en las actividades preliminares indispensables a la organización y reglamentación de la Orientación Educativa y Vocacional en el Liceo de Señoritas;

6. Que solo debido a las dificultades económicas del Ministerio se suspendieron temporalmente estas actividades al comienzo del presente año escolar en la mencionada institución educativa,

RESUELVE:

Encargar a las profesoras de Educación del Liceo de Señoritas, Srta. Mercedes Vargas y Sra. Sara Elisa Ch. de Rivera, para que en colaboración con el personal que el Ejecutivo nombre al efecto, organicen y ponga en práctica un programa de Orientación Educativa y Vocacional en el Liceo de Señoritas, según el espíritu y las disposiciones contenidas en el Decreto Número 512 de 10 de Septiembre de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 563**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
563.—Panamá, 29 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto Número 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Eloísa V. de Tuñón, maestra de grado en la Escuela Obré, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 11 de Octubre de 1951;

Analida H. de Hernández, maestra de grado en la Escuela El Jobo, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 15 de Octubre de 1951;

Thelma Ch. de Caballero, maestra de grado en la Escuela Porfirio Meléndez, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 17 de Octubre de 1951;

Rosa A. F. de Ferro, maestra de economía doméstica en la escuela Doleguita, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 23 de Octubre de 1951;

Aldegunda S. de Pittí, maestra de grado en la Escuela Dolega, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 15 de Octubre de 1951;

Diana D. de Peralta, maestra de grado en la Escuela Monagrillo, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 15 de Octubre de 1951;

Olga E. J. de Vásquez, maestra de grado en la Escuela Ernesto T. Lefevre, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 20 de Octubre de 1951;

Isaura Q. de Martínez, maestra de grado de la escuela República de Haití, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 11 de Octubre de 1951;

Virginia L. de López, maestra de grado en la Escuela Sorá, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 30 de Octubre de 1951;

Emérita Navarro, maestra de grado en la Escuela Cerro Cama, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 15 de Octubre de 1951;

María Luisa G. de Sánchez, maestra de grado en la Escuela La Represa, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 12 de Octubre de 1951;

Marina A. V. de Ríos, maestra de grado en la Escuela El Espino, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 12 de Octubre de 1951;

Josefa C. de Vargas, maestra de grado en la Escuela Mariabé, Municipio de Pedasí, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 15 de Octubre de 1951;

Rosa Inés A. De León, maestra de grado en la Escuela Jerones, Municipio de Las Palmas, Pro-

vincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 11 de Octubre de 1951; y

Romualda M. de Segovia, oficial de tercera categoría en el Liceo de Señoritas, seis (6) meses a partir del 13 de Octubre de 1951.

RICARDO A. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

CARLOS IVAN ZUÑIGA.

CONCEDESE UN PERMISO**RESUELTO NUMERO 564**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
Número 564.—Panamá, 29 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vista la solicitud de vacaciones presentada por el señor Sergio Land, Cajista de la Imprenta Nacional, que hace de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Octubre, al señor Sergio Land, Cajista de la Imprenta Nacional, por el período de servicio que va del 1º de Octubre de 1950 al 31 de Agosto de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zuñiga.

PRORROGASE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 565**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
565.—Panamá, 29 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDOS:

Que la señora Bienvenida H. de Wakefield, maestra de grado en la Escuela Arraiján, Municipio de Arraiján, Provincia Escolar de Panamá, solicita prórroga de treinta (30) días de la licencia por enfermedad concedida por Resuelto Número 469 de 22 de Agosto del año en curso, lo que comprueba con el certificado médico correspondiente;

Que por Resuelto Número 469 de 22 de Agosto de este año se concedió a la señora de Wakefield sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a partir del 18 de Julio, de conformidad con lo que establece el Artículo 16 del Decreto Número 1998 de 1948;

Que el Artículo Número 16 del Decreto No. 12953 de 1948 establece que "se podrá conceder licencia por enfermedad debidamente comproba-

da, sin sueldo pero con derecho a estado docente, a los miembros del personal docente, hasta por noventa (90) días");

RESUELVE:

Prorrogar en treinta (30) días, y a partir del 16 de Septiembre del presente año, la licencia por enfermedad concedida por Resuelto Número 469 de 22 de Agosto del presente año a la señora Bienvenida H. de Wakefield, maestra de grado en la Escuela Arraiján, Municipio de Arraiján, Provincia Escolar de Panamá.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DETERMINASE EL PERSONAL DE UN HOSPITAL Y SEÑALASELE SUELDOS

DECRETO NUMERO 1126

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se determina el personal del Hospital Psiquiátrico Nacional y se le señala sueldos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Hospital Psiquiátrico Nacional tendrá para su servicio el siguiente personal, con los sueldos que en cada caso se señalan así:

1º—*Dirección Médica:*

1 Director Médico	B/. 450.00
Secretaría	125.00

2º—*División Técnica:*

1 Médico Psiquiatra Jefe	400.00
2 Médicos Psiquiatras Primeros a B/. 350.00 c/u.	700.00
5 Médicos Psiquiatras a B/. 300.00 c/u.	1,500.00
1 Médico Psiquiatra-Coordinador ..	100.00
4 Médicos Internos de 1ª Categoría a B/. 100.00 c/u.	400.00
1 Psico-Cirujano	300.00
1 Psicólogo	200.00
1 Cirujano Dendista	250.00
2 Oficiales de 2ª Categoría a B/. 80.00 c/u.	160.00
5 Oficiales de 4ª Categoría a B/. 60.00 c/u.	300.00

3º—*Sección de Médicos Asociados:*

1 Médico Radiólogo	50.00
1 Médico Internista	50.00
1 Médico Tisiólogo	50.00
1 Médico Oftalmólogo	50.00

1 Cirujano Ginecólogo	50.00
1 Médico Ortopeda	50.00
1 Anatomo-Patólogo	50.00

4º—*Sección de Laborterapia:*

1 Jefe de Sección	150.00
6 Asistentes Primeros a B/. 100.00 c/u.	600.00
2 Asistentes Segundos a B/. 60.00 c/u.	120.00

5º—*Sección de Enfermeras:*

1 Enfermera Jefe	175.00
1 Enfermera Jefe Asistente	150.00
1 Enfermera de Laborterapia	115.00
4 Asistentes de Supervisadoras a B/. 115.00 c/u.	460.00
6 Jefes de Sala a B/. 100.00 c/u.	600.00
12 Asistentes de Jefes de Sala a B/. 90.00 c/u.	1,080.00
2 Practicantes Jefes a B/. 85.00 c/u.	170.00
6 Practicantes de 1ª Categoría a B/. 75.00 c/u.	450.00
6 Practicantes de 2ª Categoría a B/. 60.00 c/u.	360.00

6º—*Sección de Trabajadoras Sociales:*

1 Trabajadora Social Jefe	150.00
3 Trabajadoras Sociales a B/. 125.00 c/u.	375.00
1 Oficial de 4ª Categoría	60.00

7º—*Sección de Laboratorio:*

1 Técnico de Primera Categoría ..	140.00
1 Técnico de Segunda Categoría ..	120.00
1 Técnico de 4ª Categoría	60.00

8º—*Sección de Farmacia:*

1 Farmacéutico Jefe	200.00
1 Asistente Primero	150.00
1 Oficial de 4ª Categoría	60.00

9º—*Sección de Rayos "X" y Fotografía:*

1 Técnico de 1ª Categoría	100.00
---------------------------------	--------

10.—*Sección de Dietética:*

1 Dietética	200.00
1 Asistente	115.00

11.—*División Administrativa:*

1 Asistente Administrativo	250.00
1 Secretaria	100.00

12.—*Sección de Contabilidad y Caja:*

1 Jefe de Sección	225.00
2 Asistentes Primeros a B/. 100.00 c/u.	200.00
2 Oficiales de 1ª Categoría a B/. 90.00 c/u.	180.00

13.—*Sección de Lavandería y Costura:*

1 Jefe de Sección	100.00
3 Asistentes a B/. 60.00 c/u.	180.00

14.—*Sección de Almacén y Aprovisionamiento:*

1 Jefe de Sección	100.00
1 Asistente	70.00

15.—*Sección de Cocina:*

1 Cocinero Jefe	115.00
2 Asistentes Primeros a B/. 75.00 c/u.	150.00
4 Oficiales de 4ª Categoría a B/. c/u. 60.00	240.00

16.—*Sección de Aseo y Conservación:*

1 Jefe de Sección	150.00
1 Supervigilador de Calderas	75.00
7 Asistentes Primeros a B/. 75.00 c/u.	525.00
10 Oficiales de 4ª Categoría a B/. c/u. 60.00	600.00

17.—*Sección de Estadística y Biblioteca:*

1 Jefe de Sección	150.00
1 Oficial de 2ª Categoría	80.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Pública,

JUAN GALINDO.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 484**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 484.—Panamá, julio 17 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Rubén Murgas, Oficial de 4ª categoría en el Taller de Pintura del Hospital Santo Tomás. Estas serán a partir del 13 de julio de 1951.

Período trabajado: del 1º de julio de 1950 al 12 de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 492

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 492.—Panamá, julio 18 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a la señorita Denia I. Quintero, Oficial 1ª categoría en la Sección de Contabilidad, a partir del día 23 de julio de 1951.

Período trabajado: enero de 1950 a junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 496

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 496.—Panamá, julio 18 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones al señor Alejandro Chifundo, ex-peón en la Cuadrilla de Trabajos Antimaláricos del Acueducto de Las Sabanas, éstas serán a partir del 1º de junio de 1951.

Período trabajado: diciembre de 1949 a mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 499

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 499.—Panamá, 20 de julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de

1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita María Isabel Díaz, ex-Secretaria del Ministro, éstas serán a partir del 15 de mayo de 1951.

Período trabajado: desde el 15 de mayo en el Aeropuerto de Tocumen al 11 de mayo en el Ministerio de Previsión Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 503

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 503.—Panamá, 20 de julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al Dr. Sebastián Moré Rojas, Médico Asistente de 1ª categoría, del Hospital Santo Tomás. Estas serán a partir del 15 de julio de 1951.

Período trabajado: El 1º de octubre de 1949.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 504

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 504.—Panamá, julio 20 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Benigno Angulo, Jefe del Laboratorio de Salud Pública. Estas serán a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 485

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 485.—Panamá, julio 17 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Francia Lara de Pérez, Asistente de Enfermera, Div. Salud Pública ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dra. Lidia G. Sogandares.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad del 15 de julio de 1951.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de diciembre del año pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Francia Lara de Pérez, la licencia de que se hace mérito, efectiva del 15 de julio de 1951.

2º La señora Francia Lara de Pérez, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional, una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

NOMBRAMIENTOS**RESUELTO NUMERO 493**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 493.—Panamá, julio 18 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al siguiente personal como Regadores de D.D.T., en la población de Chagres:

Provincia de Colón

Lino Becerra, Francisco Calleja, Leovigildo Jiménez, Nicolás Castillo, Guillermo Costodela, Juan A. Simanca, Carlos Reid, Gabriel Mackenzie, José Padilla, Ernesto Lam.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 494

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 494.—Panamá, julio 18 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

En la Sección de Ingeniería Sanitaria, nómbrase al Sr. Cirilo Gumberbach, Inspector de Medidores, en reemplazo de Juan Martínez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 495

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 495.—Panamá, julio 18 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Rogelio Guerra, Regador de D.D.T., en David, Sección de Campaña Anti-Ma-

lérica, en reemplazo de Matilde Morales, quien se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 501

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 501.—Panamá, julio 20 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar a las siguientes personas en el Acueducto de Aguadulce, así:

Augusto Ortega, Operador del Acueducto, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Tranquilino Manzanó.

Catalino Ortega, peón, con una asignación mensual de B/. 60.00, en reemplazo de Isaac Visutti.

Feliciano Núñez, peón, con una asignación de B/. 2.00 diarios, en reemplazo de Gerardo Cornejo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eligio Nieto, guardián del Acueducto, con una asignación de B/. 60.00 mensuales en reemplazo de Julián Paganini, quien se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 502

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 502.—Panamá, julio 20 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al siguiente personal como Regadores de "D.D.T.", en Garachiné:

Tomás Castillo, Manuel Correas, Aparicio Plata, Pastor Martínez, Víctor Justinianis, Andrés Sánchez, Emilio Arias.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tiene vigencia a partir del 3 de julio de 1951.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RECONOCENSE UNOS PAGOS

RESUELTO NUMERO 497

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 497.—Panamá, 19 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese al señor Joaquín F. Aguilar, ex-empleado de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el pago por la suma de ciento diez y ocho balboas con cuarenta centésimos B/. 118.40, en concepto de 25 días de vacaciones y 12 días de pre-aviso, según sentencia del 18 de junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 498

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 498.—Panamá, 19 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese al señor Tomás Nicanor Pérez, ex-empleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, la suma de B/. 304.00 (trescientos cuatro balboas) en concepto de un mes de vacaciones, 13 días de vacaciones proporcionales y un mes de pre-aviso, según sentencia dictada por el Tribunal Superior de Trabajo, el día 16 de junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 500

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 500.—Panamá, 20 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese al señor Dimas López Pascal, ex-capataz en el Mantenimiento de la Zona I, el pago por la suma de B/. 216.20, (doscientos dieciséis balboas con veinte centésimos), en concepto de pre-aviso y vacaciones proporcionales según sentencia del 17 de Abril de 1951, Dictada por el Tribunal Superior de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 115-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 115-N.—Panamá, 12 de Septiembre de 1951.

El señor R. González Revilla, propietario de la "Droguería y Farmacia Revilla", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme Inc., de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doce (12) galones de Jarabe Sedatole que contiene 0.11 Gramos por cada 100 c. c. y que en total son 50.16 Gramos de Sulfato de Codeína. Ciento cuarenticuatro (144) por 118 de Jarabe Sedatole que contienen en total 18.69-Gramos de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor R. González Revilla permiso para que importe al

país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

• Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

José Guillermo Méndez de Roux.

RESUELTO NUMERO 116-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos. — Resuelto Número 116-N.—Panamá, 12 de Septiembre de 1951.

El señor A. Ferrere y Cia., propietario de la "Farmacia Francesa" establecida en esta ciudad pide por medio de memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Domme Inc., de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) galones de Jarabe Sedatole que contiene 0.11 Gramos en cada 100 c. c., haciendo un total de 41.80 Gramos de Sulfato de Codeína. Cuarenta (40) cajas de 5 tubos de 20 Tab. Hipo. de Sulfato de Morfina de 0.015 Gramos por tableta y que en total son sesenta (60) Gramos de Sulfato de Morfina. Veinte (20) cajas de 5 tubos de 20 Tab. Hipo. de Sulfato de Morfina de 0.050 Gramos por tableta y que en total son sesenta (60) Gramos de Sulfato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor A. Ferrer y Cia. permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

José Guillermo Méndez de Roux.

RESUELTO NUMERO 117-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos. Resuelto Número 117-N.—Panamá, 13 de Septiembre de 1951.

El señor Luis Farrugia, Gerente de la C. G. de Haseth & Cia., S. A. propietario de la "Farmacia de Javillo" establecida en esta ciudad pide por medio de memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Mallinckrodt Chemical Works, de 72 Gold Street, New York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Cuatro (4) frascos de 500-Gramos de Opio en Polvo.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Luis Farrugia permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., MD.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

José Guillermo Méndez de Roux.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La Administración General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día viernes catorce (14) de Diciembre próximo de diez a once de la mañana para que tenga lugar el remate en subasta pública de la siguiente mercancía:

400 cajas de Anis Elixir "Don Julio"

18 cajas de Ron Ronda Corta Blanca

24 cajas de Ron Ronda Ancho.

Se fija en B/. 2.60 por cada caja como base sobre la cual deberá hacerse las ofertas y se adjudicará al mejor postor, pero para poder optar al remate hay que depositar el 10% del valor total de las cajas o sean B/. 164.50.

El remate se llevará a cabo en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad frente a la Aduana Nacional y el agraciado tendrá que adionar B/. 0.20 en timbre a cada botella de licor antes de retirarla del Depósito.

RAUL D. BERNIERI,

Administrador General de Aduanas,
Panamá, 29 de Noviembre de 1951.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Herman Gnaegi, varón, mayor de edad, natural de Suiza, con residencia en Natá, casado, con cédula N° 8-12892, en su propio nombre solicita se le adjudique por compra a título de plena propiedad, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino al Cerro San Cristóbal; Sur, predio de su pertenencia; Este, camino de Natá a Churubé; y Oeste, terrenos libres.

El terreno que se solicita en este título tiene una superficie de treinta y siete hectáreas con mil noventa y seis metros cuadrados (37 Hts. 1096 m²). Y en cumplimiento a lo ordenado por la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Gobernación y en la Alcaldía del Distrito de Natá, y una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial.

Penonomé, 20 de Noviembre de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 13.087

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José de Gracia Fernández V. varón, mayor de edad, panameño, soltero, natural y vecino de Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal N° 9-1431, en su propio nombre solicita se le adjudique por compra a título de plena propiedad, un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de los sucesores de Gabriel Valderrama; Sur, Zanja El Olivo y terrenos baldíos; Este, callejón libre que separa este lote de otros cercados; y Oeste, con la Zanja El Olivo y con lote de los sucesores de Gabriel Valderrama. El terreno a que se refiere esta solicitud mide de superficie tres hectáreas con novecientos diez metros cuadrados (3 Hts. 910 m²).

Para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley sobre la materia se fijan sendos edictos en esta Gobernación y en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, por treinta días hábiles y una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, para los efectos de notificar al público sobre esta solicitud y quien se crea perjudicado con esta adjudicación se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Penonomé, 20 de Noviembre de 1951.

El Gobernador de Coclé, encargado del Ramo de Tierras,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 13.089

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Máximo Martínez, varón, panameño, residente en Natá, comerciante y portador de la cédula de identidad personal N° 7-1305, en su propio nombre solicita se le adjudique por compra en título de propiedad, un globo de terreno nacional ubicado en el Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos parcelarios de "La Margarita"; Sur, predio de Leonardo Moreno y terreno de la parcelación antes mencionada; Este, terrenos de la ya citada parcelación; y Oeste, camino real que conduce de Natá a El Caimo. El terreno en mención tiene una superficie de nueve hectáreas con ocho mil ochocientos setenta y dos metros cuadrado (9 Hts. 8872 m²).

Y, en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Natá por el término de treinta días hábiles, así como una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Penonomé, 19 de Noviembre de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 13.088

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 37

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Gerónimo González, varón mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, casado después de la vigencia del Código Civil, agricultor y con cédula de identidad personal número 53-1592, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado "El Naranjal" ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de veintisiete hectáreas con mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados (27 Hts. 1895 m² 77 de.") setenta y siete decímetros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales y Alto de Los Cañazos;
Sur, terrenos nacionales, camino de San Bartolo a San Pablo, Quebrada Los Naranjos y Río San Pablo;
Este, Río San Pablo, y
Oeste, faldas del Cerro El Gato y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de Agosto de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

R. MURGAS.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 13.765

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de José González Castillo y Ramona González vda. de González, se ha dictado un Auto cuya parte resolutive dice así:
Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:
En atención a ello y acorde con la concepción Fiscal, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que están abiertos en este Tribunal los juicios de sucesión intestada de José González Castillo y

Ramona González vda. de González, desde el 21 de Junio de 1914 y 24 de Septiembre de 1937, fechas en que ocurrieron ambas defunciones, y disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio González-González.

Segundo: Que es heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, Lucía del Carmen González vda. de Torres, en su calidad de hija legítima del matrimonio y a quien se le da tenencia de los bienes dejados por los autores de la herencia, para su administración.

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en ambas sucesiones, todos los que tengan interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Gerardo A. de León.—(fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días para que el público se entere y se le da una copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Octubre 8 de 1951.

El Juez,

El Secretario,

L. 8090

(Tercera publicación)

GERARDO A. DE LEÓN.

Alfredo P. Barrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente, cita y emplaza a Roderick Arnold Kentish, panameño, de 57 años de edad, colector de casas, casado, portador de la cédula N° 11-5163, y vecino de esta ciudad en el mes de Octubre de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida".

El auto encausatorio dictado en su contra, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Roderick Arnold Kentish, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 11-5163, de 57 años de edad, casado, colector, moreno y vecino de esta ciudad, por el delito de "apropiación indebida" que tipifica el Título XIII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal, y mantiene la detención decretada en su contra".

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al procesado Kentish que si dentro del término estipulado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Kentish el deber de comparecer a este Tribunal a la mayor brevedad posible, se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del reo so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez, (fdo.) O. Tejeira Q.—El Secretario (fdo.)

José J. Ramírez.

El Secretario.

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal "FRED", de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "ultraje al pudor".

El auto encausatorio dictado en su contra, por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al procesado que si dentro del término estipulado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al reo el deber en que está de concurrir a este Juzgado a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 87

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Rafael González (a) Colombiano, de generales conocidas en autos, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue, por el delito de Hurto.

La última resolución en este juicio es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, mayo treintinueve de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista del informe anterior citese y emplácese por edicto al sindicado González.—Notifíquese.—(fdo.) El Juez, Burgos.—Por el Secretario, Maunier.

Se le advierte al procesado González, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades para el juicio oral con reo presente.

Se excita a los habitantes de la república para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.—Manuel Burgos.—Por el Secretario (fdo.) Mercedes Maunier.

El Secretario.

(Tercera publicación)

Manuel Burgos.